Fecha de elaboración: Día 30 Mes 12 Año 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONTROL INTERNO, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. PARA LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la prestación de servicios profesionales para la Asesoría, Implementación y Fortalecimiento de las Políticas de Talento Humano, Integridad y Control interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de la E.S.E. Hospital la Merced, es:

Fortalecer la implementación del MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la E.S.E. Hospital la Merced, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Cabe señalar que mediante la implementación y fortalecimiento del MIPG, la Entidad tiene los siguientes beneficios:

- Marco de referencia porque contempla un conjunto de conceptos, elementos, criterios, que permiten llevar a cabo la gestión de las entidades públicas.
- Enmarcar la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- Generar resultados con valores, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de los ciudadanos, obtenidos en el marco de los valores del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).
- Generar valor público a través de la entrega de resultados que respondan y satisfagan las necesidades y demandas de los ciudadanos.

Por otra parte, la Dirección de Talento Humano identificó como una necesidad la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la Implementación y Fortalecimiento de las Políticas de Talento Humano, Integridad y Control interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de acuerdo con las exigencias normativas establecidas en Decreto 1499 del 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Teniendo en cuenta que en la Planta de Cargos de la entidad no hay el cargo de Asesor o Jefe de Control Interno, por lo que mediante el Acuerdo No. 001 del 16 de febrero de 2023, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital la Merced, se delegan estas funciones, al director de Talento Humano de la E.S.E Hospital la Merced, se requiere contratar los servicios profesionales para la Asesoría, Implementación y Fortalecimiento de las Políticas de Talento Humano, Integridad y Control interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para su apoyo en dicha materia, conforme lo prescrito por la Ley 80 de 1993, que dispone en el numeral tercero del artículo 32, lo siguiente:

"(...) 3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Dando respuesta a esta necesidad, se propone contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONTROL INTERNO, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG PARA LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED**. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la elaboración de un Contrato de Prestación de Servicios

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Centro de costos	<table><tr><th>*Código*</th><th>*Nombre Área*</th><th>*Nombre Centro de Costos*</th></tr><tr><td>**1000**</td><td>-</td><td>Dirección Talento Humano</td></tr></table>
Definición de la Necesidad	La suscripción de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONTROL INTERNO, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG PARA LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED, en razón de que dicho cargo no se encuentra en la Planta de Cargos, y se requiere contratar dicho contrato para dar cumplimiento a la normativa antes relacionada y a todos los requerimientos legales de las diferentes entidades de control.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, INTEGRIDAD Y CONTROL INTERNO, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG. Los servicios que se pretenden recibir son: • Concertación de cronograma de actividades con líderes de las Políticas de Talento Humano, Integridad y Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de la E.S.E. Hospital la Merced de Ciudad Bolívar. • Realizar autodiagnósticos de las políticas de Talento Humano, Integridad y Control Interno, de acuerdo con la herramienta de autodiagnóstico del Modelo Integrado de Gestión y Planeación del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Con base en los resultados de los autodiagnósticos realizados, acompañar a los Servidores públicos líderes de procesos en la formulación de los planes de acción. • Acompañamiento a la Oficina de Control Interno en el seguimiento al cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de mejoramiento producto del Informe final de la auditoría realizada por la Contraloría General de Antioquia. • Adoptar los comités Institucionales de Gestión y Desempeño y Coordinación de Control Interno del MIPG. • Proyectar y elaborar documento del Código de Integridad conforme a lo establecido en la Ley 2016 de 2020. Inscribir a los colaboradores de la E.S.E. Hospital la Merced de Ciudad Bolívar, al Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Función Pública, el cual tiene como finalidad orientar a los servidores públicos sobre la importancia de actuar siempre bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público, sin importar el tipo de vinculación laboral. • Elaborar "Informe semestral sobre el Estado del Control Interno de la Entidad" de conformidad con el art 156 del Decreto 2106 de noviembre de 2019. • Elaborar procedimiento de auditoría Interna de Control Interno y Plan anual de Auditorías Internas que genere valor agregado a la entidad.

	• Elaborar la caracterización de la estructura del proceso de evaluación integral, el cual tiene como objetivo articular la información proveniente de las diferentes fuentes para la mejora, que permita el aseguramiento, consulta y mejoramiento de la gestión y control de la entidad, mediante la aplicación de métodos de autoevaluación institucional (tanto interna como de evaluadores externos) y de evaluación independiente (tanto interna como de entes externos), para agregar valor y lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Elaborar Matriz de Informes y Seguimientos a cargo de la oficina de control interno o quien haga sus veces. • Adoptar procedimiento de roles de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, conforme a la guía establecida por la Función Pública. • Diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano, una vez identificado el nivel de madurez en el que se ubica la entidad conforme a los resultados de la matriz GETH, se acompañara a la Entidad en el diseño de las acciones que le permitirán avanzar. • Elaborar y socializar el "Manual de Protocolos de Servicio al Ciudadano". • Elaborar carta de trato digno al ciudadano y socializar con los servidores de la Entidad y la comunidad a través de la página web de la Entidad. • Asesorar en el cumplimiento con requerimientos de las entidades externas, de acuerdo con los parámetros y la normatividad vigente. • Asesorar en la realización de las auditorías a los planes de acción y demás planes definidos por la entidad, para verificar su cumplimento. • Participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. • Asesorar en la elaboración del plan de acción, plan anticorrupción y los diferentes programas de la E.S.E., al igual que realizar las auditorias y evaluación de cumplimiento de los mismos, en los tiempos de norma requeridos por los entes de control. • Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. • Rendir informe mensual de las actividades realizadas en la Institución a la Gerencia. • Realizar visitas presenciales de asesoría 2 días continuos en el mes o en los eventos que la entidad la requiera, en cumplimiento de la debida prestación del servicio, contando previamente con la disponibilidad del asesor. • Asesorar y apoyar a los directivos en el mejoramiento y desarrollo del sistema de control interno. • Gestionar los informes requeridos de acuerdo con la normatividad vigente. • En general, poner a disposición del contratante los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera la prestación de sus servicios en la labor encomendada. • Deberá respetar a los funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios en la entidad, como también las políticas y direccionamientos de la institución.
Tipo de Contrato	**Contrato de Prestación de Servicios.**
Plazo de ejecución	La duración o vigencia del contrato será de Doce (12) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Se hará el pago, previo Informe de los servicios prestados, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Dirección Talento Humano.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado para la vigencia 2026; en donde se considera que el valor del servicio para esta vigencia no contará con modificaciones o incrementos con respecto a la vigencia 2025; de igual forma se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, valores que corresponden al tiempo de ejecución de los contratos, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2021	$40.087.956
2022	$36.960.000
2023	$39.418.800
2024	$41.120.103
2025	$51.446.400

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($51.446.400)**. Valor que corresponde al tiempo de ejecución del contrato. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N°. 2.1.2.02.02.008.02.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X			X				X			X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X			X				X			X	X
RIESGOS REGULATORIOS		X										
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X										
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías que se anunciarán, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, que si bien estipula que para la suscripción de los contratos de mínima cuantía no se exigirá la constitución por parte del Contratista de pólizas, si la entidad lo estima necesario, "atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas."

"Articulo 36. (...) En los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas."

Los amparos que se exigirán al contratista serán:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.

PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABLE

Nombre: MARIA ESTELA ACUÑA TERAN **Cargo:** Gerente	**Firma:**